



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
GOBIERNO MUNICIPAL
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 07

SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA AMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES A PAGAR LOS GASTOS QUE CONLLEVA EL SOLICITAR, OBTENER Y RENOVAR LA LICENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CHOFERES DE TRANSPORTACIÓN, OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, CONTROL AMBIENTAL Y MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL QUE ESTEN DISPUESTOS A DESEMPEÑARSE COMO CHOFERES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE CARGA Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2012-2013.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como La ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza a los Municipios de Puerto Rico en su Artículo 3.009 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en los Incisos (m) *“Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta ley...”* y (n) *“El Alcalde propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales...”*.

POR CUANTO: En el Capítulo XI, Personal Municipal de la Ley Núm.81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Artículo 11.015 Disposiciones sobre Retribución, en los siguientes incisos (e) y (q) establece y citamos;

“(e) Los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal...”

2. Bonificaciones— compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, ...”

“(q) Las siguientes normas sólo serán aplicables a los empleados, y gerenciales, que laboran en el servicio público:

2. Todo empleado tiene la posibilidad de desarrollarse profesionalmente, ya sea por su propia iniciativa o por gestión de la organización....”

POR CUANTO: Para incentivar a los empleados de carrera del Municipio Autónomo de Lares a que continúen en su desarrollo profesional. Se pagarán los gastos que conlleva el obtener o renovar la licencia de la Comisión de Servicios Públicos a los choferes municipales que estén dispuestos a desempeñarse como choferes de transporte escolar y de carga. Este incentivo concedido en una sola ocasión al empleado; que podrá ser al obtenerla por primera vez o renovarla si la tiene vencida o próxima a vencer.

Dichos pagos se cargarán a la partida 01-03-04-94.65 “Misceláneos”

POR CUANTO: Requisitos para la Licencia de Operador de Transporte Escolar y de Carga:

1. Haber cumplido 21 años hasta los 65 años de edad.
2. Licencia de Conducir Categoría 8,9; expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con fecha vigente.
3. Dos fotos a color 2"x2" (no debe de retratarse con gafas de sol, pantallas, sombreros, camiseta sin mangas).
4. Certificado de nacimiento original; expedido por el Registro Demográfico de PR.
5. Federal Motor Carrier Safety Regulations Medical Certificate (original). Deberá ser completado por un médico licenciado dentro del término de treinta días (30).
6. Certificado de laboratorio sobre los niveles de azúcar en la sangre (glucosa) debe ser original.
7. Certificado Negativo de Detección de Sustancias Controladas (DOPAJE) en original.
8. Certificado negativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), expedido por el Departamento de la Familia (original) dentro del término de treinta (30) días, antes de someter la solicitud de la licencia. En caso de no existir el deber de pagar la pensión alimentaria deberá radicar una certificación negativa de deuda. En el caso de que exista deuda pendiente, deberá someter evidencia del plan de pago. Si el caso se encuentra en proceso de apelación o algún trámite posterior deberá presentar cualquier documento que así lo evidencie.
9. Certificado de Seguro Social Choferil (original), expedido por el Departamento de Trabajo, deberá ser sometido en original, dentro del término de treinta (30) días, antes de someter la solicitud de la licencia.
10. Certificado del Historial "Record" Choferril (original); expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), deberá ser sometido en original dentro del término de seis (6) meses, antes de someter la solicitud de la licencia. **Sello de \$1.50.**
11. Certificado Negativo de Antecedentes Penales (original), expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico deberá ser sometido en original dentro del término de seis (6) meses desde su expedición, antes de someter la solicitud de la licencia. **Sello de \$1.50.**
12. Certificación Negativa de Deuda, (original); expedido por las Colecturías del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, dentro del término de treinta (30) días, antes de someter la solicitud de la licencia.
13. Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco (5) años, original. **Sello de \$5.00.**

msf
scv

ms

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**


SECCIÓN 01: Se autoriza al Alcalde y al Municipio Autónomo de Lares a pagar los gastos que conlleva obtener o renovar la licencia de la Comisión de Servicios Públicos a los choferes de Transporte, Obras Públicas Municipal, Control Ambiental y Manejo de Emergencias, que estén dispuestos a desempeñarse como choferes de transporte escolar y de carga.

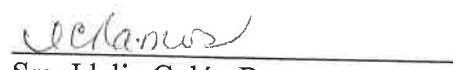
SECCIÓN 02: Estos operadores tendrán que cumplir con los requisitos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), que se encuentra en el Cuarto Por Cuanto.

SECCIÓN 03: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, de esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por la Presidenta, Secretaria y por el Hon. Roberto Pagán Centeno, Alcalde.

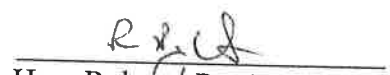
SECCIÓN 04: Copia de esta Ordenanza será enviada al Directora de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Obras Públicas Municipal y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares a los 05 días del mes de septiembre de 2018.


Hon. Norma I. Pérez Colón
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 06 días del mes de septiembre de 2018.


Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde



Hon. Norma I. Pérez Colón
Presidenta

Tel. (787) 897-3270
Fax (787) 897-3250

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 07, Serie 2018-2019 Titulada:

PARA AUTORIZAR A LA AMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES A PAGAR LOS GASTOS QUE CONLLEVA EL SOLICITAR, OBTENER Y RENOVAR LA LICENCIA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LOS CHOFERES DE TRANSPORTACIÓN, OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, CONTROL AMBIENTAL Y MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL QUE ESTEN DISPUESTOS A DESEMPEÑARSE COMO CHOFERES DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE CARGA Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 2012-2013.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 05 de septiembre de 2018 de la siguiente manera:

HONORABLES PRESENTES:

Hon. Norma I. Pérez Colón
Hon. Alfredo Arce González
Hon. Luz E. Colón Beltrán
Hon. Orlando Romero Exclusa
Hon. José L. Castro López
Hon. Juan M. Mejías Rodríguez
Hon. Carlos R. Pagán Crespo

Hon. María M. Nieves Pagán
Hon. Rubén Lucena Cruz
Hon. Joel Ramos Paoli
Hon. Edgar Colón Alicea
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Lourdes I. Soto Pérez

HONORABLES AUSENTES:

A FAVOR: 14

EN CONTRA: 0

ABSTENIDO: 0

Firmada por el Alcalde, Honorable Roberto Pagán Centeno el día 06 de septiembre de 2018.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de ésta Honorable Legislatura Municipal.

En Lares, Puerto Rico el 06 de septiembre de 2018.

Idalia Colón Ramos
Sra. Idalia Colón Ramos
Secretaria Legislatura Municipal